

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23631

RESOLUCION de 23 de octubre de 1980, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de 25 de octubre de 1978, ha dispuesto que se inicie el expediente de expropiación forzosa de urgencia de los terrenos afectados por las obras de mejora local, pavimentación, semáforos, iluminación de intersección de acceso a Húmera, carretera M-501, Aravaca-Húmera, punto kilométrico 3,600.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para el día y hora que se expresan, comparezcan en las Oficinas del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, de los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Término municipal: Pozuelo de Alarcón

Número: 1. Nombre del propietario y domicilio: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Pozuelo de Alarcón (Madrid). Superficie aproximada que se expropia: 372,50 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terrenos: Urbano. Fecha levantamiento de las actas: Día 25 de noviembre, a las once treinta horas.

Número: 2. Nombre del propietario y domicilio: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, Pozuelo de Alarcón (Madrid). Superficie aproximada que se expropia: 430 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terrenos: Urbano. Fecha levantamiento de las actas: Día 25 de noviembre, a las once treinta horas.

Número: 3. Nombre del propietario y domicilio: Urbanizadora Somosaguas, Arizónica, 17, Pozuelo de Alarcón (Madrid). Superficie aproximada que se expropia: 1.205 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terrenos: Urbano. Fecha levantamiento de las actas: Día 25 de noviembre, a las once treinta horas.

Número: 4. Nombre del propietario y domicilio: Urbanizadora Somosaguas, Arizónica 17, Pozuelo de Alarcón (Madrid). Superficie aproximada que se expropia: 489,50 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terrenos: Urbano. Fecha levantamiento de las actas: Día 25 de noviembre, a las once treinta horas.

Madrid, 23 de octubre de 1980.—El Ingeniero Jefe.—15.435-E.

MINISTERIO DE EDUCACION

23632

ORDEN de 3 de octubre de 1980 por la que se autoriza la ampliación de dos unidades de Pedagogía terapéutica en el Centro privado de Educación Especial «Hospital Infantil San Rafael», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el titular del Centro privado de Educación Especial «Hospital Infantil San Rafael», de Madrid, en solicitud de ampliación de dos unidades de Pedagogía terapéutica para dicho Centro;

Teniendo en cuenta que el mencionado expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación, Unidad Técnica de Construcción, y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la ampliación de dos unidades de Pedagogía terapéutica en el Centro privado de Educación Especial «Hospital Infantil San Rafael», de Madrid, que queda constituido por siete unidades de Pedagogía terapéutica, una de Audición y Lenguaje y 98 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Tercero.—El régimen de funcionamiento será el de Convenio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de octubre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

23633

CORRECCION de errores de la Orden de 19 de junio de 1980 por la que se concede la autorización definitiva en Centros no estatales de Educación Preescolar y Educación General Básica.

Advertidos errores en el texto remitido por su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 214, de fecha 5 de septiembre de 1980, páginas 20071 y 20072, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En las unidades concedidas al colegio «Aralar», número de expediente 15.436, municipio Villava (Navarra), donde dice: «Jardín de Infancia Aralar»; debe decir: «Aralar», y donde dice: «3 unidades de jardín de infancia»; debe decir: «1 unidad de jardín de infancia y 2 unidades de párvulos».

MINISTERIO DE TRABAJO

23634

CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inclusión en la de 18 de junio de 1980 del acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Seguros de 22 de mayo de 1980.

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación del acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Seguros de 22 de mayo de 1980, a continuación de la citada Resolución de 30 de septiembre de 1980, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 244, de 10 de octubre del mismo año, se transcribe a continuación dicho texto para su inclusión como anexo de la citada Resolución:

Acuerdos adoptados por la Comisión Mixta de Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo, de ámbito nacional, para las Empresas de Seguros, Reaseguros y Capitalización, en su reunión del día 22 de mayo de 1980, a efectos de que se sometan a la aprobación de la Dirección General de Trabajo con la clasificación del personal sanitario de Mutuas Patronales de Accidentes del Trabajo:

1. Que se incorpore al Convenio Colectivo vigente, prorrogado y modificado por Laudo de Obligado Cumplimiento de 25 de marzo de 1980, como anexo al mismo, el que igualmente se acompaña a la presente acta y que contiene la definición de funciones del personal sanitario de las Mutuas Patronales de Accidentes del Trabajo, y la asimilación del mismo a las categorías y niveles salariales respectivos de la tabla salarial del Convenio Colectivo del Sector Asegurador, así como las normas genéricas para su integración.

2. Sustitución de la categoría de Ayudante Técnico Sanitario por la de Sanitario de Grado Medio. La inclusión de esta nueva categoría supondría las modificaciones oportunas de la Ordenanza de Trabajo y Convenio Colectivo vigente en los siguientes términos:

— Definición de la categoría (artículo 13 de la Ordenanza): «Son Sanitarios de Grado Medio los que en posesión de los correspondientes títulos oficiales prestan los servicios asistenciales propios de dichos títulos con carácter exclusivo o preterente.»

— Sueldo mensual, 39.000 pesetas.

— Plus de especialización. En tanto no se convenga lo contrario o venga impuesto por la Administración, quedarán excluidos, junto con los Jefes Superiores, Titulados y Personal de Profesiones y Oficios varios, de la percepción del plus de especialización.